



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Arlo del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte



01686-2013-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que declara patrimonio histórico y cultural de la nación el lugar donde, el 11 de marzo de 1844 se libra el combate de la fuente del rodeo, en el municipio de Galvan, provincia Bahoruco.

Atencien: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 09 de diciembre de 2013, remitida por la Cámara de Diputados.

Finalidad de este Proyecto:

Este proyecto tiene la finalidad de declarar Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación el lugar donde el 11 de marzo de 1844, se libra el combate de La Fuente del Rodeo en el municipio de Galvdn, provincia Bahoruco.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Un artículo.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Cultura, ya que estudia todas aquellas iniciativas tendientes al desarrollo, promoción y conservación de la cultura y el folclore, enfatizando los lineamientos de las distintas manifestaciones que hacen referencia a la identidad nacional, procurando la



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Alto del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

integración cultural de todos los dominicanos, dentro y fuera del territorio nacional.

Otras anotaciones:

Segun el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendiran el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendandole al Pleno la aprobaciOn o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treí4a días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la'decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, a menos que un legislador solicite su inclusión en el orden del día, sea declarada de urgencia, y conocida en Primera Lectura, iniciar una sesión Extraordinaria y se apruebe en Segunda Lectura, según lo establece el artículo 98 de la Constitución de la República.

Es importante resaltar este proyecto será apro

forme es leído con modificaciones Lectura con Modificaciones.

Atentamente,

Lis Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

